



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS la “SEGUNDA TRAVESÍA”, la cual tiene por objetivo realizar una muestra para rendir homenaje al artista, dibujante y pintor Miguel Niella.

CONSIDERANDO:

Que, la referida muestra “Segunda Travesía” tiene por objetivo reconocer y resaltar el trabajo realizado a lo largo de su trayectoria por el dibujante y pintor Miguel Niella, destacado artista Provincial, Nacional e Internacional, el cual ha obtenido distintas menciones en diferentes certámenes de artes visuales.

Que, esta “Segunda Travesía”, contará con importantes muestras de los distintos trabajos realizados por el artista Miguel Niella, y se sumara a las más de 40 muestras individuales y colectivas realizadas durante su carrera en el ámbito Provincial, Nacional e Internacional, constituyendo la misma una propuesta enriquecedora, además de una experiencia única y valiosa para toda la comunidad.

Que, dicha muestra se realizará durante casi un mes, iniciando el día miércoles 18 de marzo y finalizando el día domingo 26 de Abril del 2026, siendo una gran experiencia para ser vivida por toda la comunidad y los turistas que nos visiten durante el transcurso de la muestra.

Que, la referida muestra resulta ser muy importante para nuestra ciudad, y contribuye a continuar fortaleciendo el desarrollo cultural, turístico y económico de nuestra ciudad.

Que, es una función trascendente e indelegable del Municipio, brindar apoyo a todas aquellas actividades que tienen por objetivo difundir y contribuir al desarrollo cultural, turístico y económico de nuestra Ciudad.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

SEGUNDA TRAVESÍA

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS la muestra "SEGUNDA TRAVESÍA" en honor al artista Miguel Niella, a realizarse desde el día 18 de marzo al día 26 de Abril del 2026 en nuestra ciudad, la cual resulta de trascendencia, y contribuye al desarrollo cultural, turístico y económico.

ARTÍCULO 2°: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año